

Señores

**JUZGADO ONCE (11°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

[j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL  
**DEMANDANTE:** YEISON FELIPE SAENZ CEBALLO Y OTROS  
**DEMANDADO:** HDI SEGUROS S.A. Y OTROS  
**RADICADO:** 760013103011-2023-00200-00

**ASUNTO:** CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **HDI SEGUROS S.A.**, tal como consta en el poder que obra en el expediente, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT. 860.004.875-6, representada legalmente por el doctor Juan Rodrigo Ospina Londoño, y con dirección de notificaciones en [presidencia@hdi.com.co](mailto:presidencia@hdi.com.co); comedidamente solicito se ordene la comparecencia del doctor William Salazar Sánchez quien fue el médico ponente en la emisión del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional de la señora Viviana Borja Guzmán que fue allegado por el apoderado de la parte actora, en los siguientes términos:

El artículo 228 del Código General del Proceso respecto a la contradicción del dictamen, preceptúa lo siguiente:

*“(…) ARTÍCULO 228. CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN. La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones. Estas deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento. En virtud de la anterior solicitud, o si el juez lo considera necesario, citará al perito a la respectiva audiencia, en la cual el juez y las partes podrán interrogarlo bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen (…)”*

En consonancia con lo anterior, comoquiera que el dictamen fue allegado por el extremo actor vía correo electrónico el día viernes 05 de abril de 2024, encontrándome en término, solicito se sirva citar al perito a la audiencia de instrucción y juzgamiento a fin de ejercer la contradicción de la pericia allegada.

Del señor Juez, respetuosamente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**  
**C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.**  
**T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.**